

**ACUERDO No. 0087-SE-2018**

Miembros

**Comisión Interdisciplinaria e Intercultural**

Sus Oficinas

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Ustedes, el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 0087-SE-2018.**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**

**CONSIDERANDO(1):** Que de conformidad con el Artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO(2):** Que la educación integral de los niños, niñas y jóvenes de Honduras incluye la educación afectiva sexual, aspecto que contribuye al desarrollo de la personalidad humana, fomentando la comunicación con los demás y el respeto a las características que constituyen a las personas como varones y mujeres en el plano biológico, psicológico, social y espiritual

**CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, emitió el **ACUERDO No. 1807-SE-2017**, en donde acordó integrar una Comisión Interdisciplinaria e Intercultural que elaborará o identificará en la oferta nacional e internacional una propuesta de Programa de Educación Afectiva-Sexual para todos los niveles y ciclos educativos regulados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, con un periodo de duración del 08 al 28 de febrero del 2018.

**CONSIDERANDO (4):** Que se requiere ampliar el periodo de duración de la Comisión en razón que el plazo inicial se encuentra desfasado por que no fue posible publicar en tiempo el **Acuerdo No. 1807-SE-2017**, para lo cual debe emitirse un acuerdo interno de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación en donde se determine ampliar el plazo y que la Comisión pueda realizar el trabajo.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación está facultada para emitir los acuerdos y resoluciones en el ámbito de su competencia, con la finalidad de hacer efectivo el derecho humano a la educación de las niñas, niños y jóvenes.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 28, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**Primero:** Ampliar el plazo a los meses de febrero y marzo del año 2018 a la Comisión Interdisciplinaria e Intercultural para que elabore o identifique en la oferta nacional e internacional una propuesta de Programa de Educación Afectiva-Sexual para todos los niveles y ciclos educativos regulados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

**Segundo:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser transcrito a todas las partes que conforman la Comisión.

Daño en Despacho Ministerial, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho, (2018).

**COMUNÍQUESE:** (f y s) **RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA** Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.- (f y s) **FRANCIS NEPTALI ULLOA ZELAYA** Secretario General en Funciones.

Atentamente,



**FRANCIS NEPTALI ULLOA ZELAYA**  
Secretario General en Funciones